

MAT: APRUEBA RESTAURACIÓN DE PLAZOS Y EFECTOS DEL CONTRATO, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BARRIO NUEVO-VILLA NUEVO MILENIO, CIUDAD EL PALQUI".

Monte Patria, 26 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°12.444.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 12 de diciembre del 2016, que aprueba presupuesto municipal año 2017;
- Pedidos de Materiales N° 41420 y 41421 de fecha 17.11.2015, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 13.012, de fecha 17.11.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-109-LP15, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado De Fecha 08.01.2016;
- Aprobación De Sesión Extra Ordinaria N° 115 Concejo Municipal De Fecha 25.01.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 26 de enero de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-109-Lp15;
- Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, entre la municipalidad y el contratista Eric Díaz Jofré, en el marco de la propuesta ID 2997-109-Lp15;
- Decreto Alcaldicio N° 3.483, del 18 de marzo de 2016, que autoriza contrato de obras para la línea 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio";
- Informes Técnicos de obras de fecha 04 y 15 de julio de 2016, emitido por Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales;
- Anexo 01 de contrato de obras "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio"
- Decreto Alcaldicio N° 9357, de fecha 29 de julio de 2016, que aprueba anexo 01 de contrato de obras proyecto Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio;
- Informe Técnico del Inspector de Obras Juan Caimanque Contreras de fecha 19.08.2016;
- Anexo 02 sobre aumento de plazo suscrito con fecha 30 de agosto de 2016 con ocasión del proyecto "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio";
- Decreto 10.836, de fecha 02 de septiembre 2016, que autoriza anexo 02 de contrato "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio";
- Informe emitido con data 27 de octubre de 2016 por el inspector técnico de obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Decreto Alcaldicio N° 13.389, de fecha 04 de noviembre de 2016, que aprueba Anexo 03 contrato ejecución de obras "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio"
- Informe Técnico emitido por el profesional Juan Caimanque Contreras con fecha 26 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.825, de fecha 29 de diciembre del 2016;
- Informe Técnico de fecha 25 de septiembre del 2017, emitido por el inspector técnico de obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que en Informe Técnico de fecha 26 de diciembre año en curso, emitido por el inspector técnico de obras municipales, se requiere se realice proceso de suspensión de plazo del contrato proyecto P.M.U denominado "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio, ciudad El Palqui", lo anterior, dado al retraso no imputable del contratista en la obtención de autorización de rompimiento y reposición de pavimentos otorgados por Serviu, permiso requerido para realizar en forma posterior los trabajos de conexión de agua potable y alcantarillado, para así obtener finalmente el certificado de dotación por parte de la empresa sanitaria y proceder a recepcionar la obra.
2. Que en razón de lo requerido e informado por la inspección técnica a cargo de la ejecución del proyecto, se emitió Decreto Alcaldicio N° 15.285, de fecha 29 de diciembre del 2017, mediante el cual se procedió a suspender el plazo y efectos del contrato del proyecto "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio, ciudad de El Palqui", hasta el momento de obtención del permiso del Serviu y de la dotación de servicio por parte de la empresa sanitaria.
3. Que en informe técnico de fecha 25 de septiembre del 2017, el inspector técnico de la obra Sr. Juan Caimanque Contreras, pone en conocimiento que se lograron obtener las conexiones de agua potable y alcantarillado, estando en condiciones de continuar con el proceso de ejecución faltante.

1.- **APRUÉBASE**, restauración de plazos y efectos del contrato suscrito con fecha 29 de febrero del 2016, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Eric Díaz Jofre, en el marco del proyecto denominado "Construcción Sede Social Barrio Nuevo- Villa Nuevo Milenio, ciudad de El Palqui".

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la citada restauración se inicia a contar de la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/Fic/azr:

- DOM
- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE